



Loterías Electrónicas de Honduras, S.A.



LA DIARIA REGULACIONES Y REGLAS DEL JUEGO

Fecha: Marzo 18, 2003
Última revisión: Octubre, 2014

Estas Reglas y Regulaciones se refieren a detalles específicos de los juegos de La Diaria, juegos de lotería ofrecidos y ejecutados bajo los auspicios de Loterías Electrónicas de Honduras, SA, (LOTELHSA). Estas Reglas y Regulaciones consisten en información referente a las especificaciones del juego, entradas de apuestas, sorteo de números ganadores, cantidades apostadas, los premios, reclamación de premios, y reclamaciones fraudulentas. Estas Reglas y Regulaciones protegen los derechos de LOTELHSA, así como proporciona la decisión final sobre cualquier cuestión relacionada con la manipulación de un boleto. Estas Reglas y Regulaciones se mantendrán en la oficina central y en todas las oficinas regionales o tiendas operadas por LOTELHSA y debe mantenerse de referencia en todo momento. Este documento debe estar siempre a la mano para resolver preguntas realizadas por el público.

LOTELHSA se reserva el derecho de realizar ajustes a estas Reglas y Regulaciones cada cierto tiempo a su discreción. Estas Reglas y Regulaciones deben estar a la vista del público todo el tiempo.

1.0 Introducción

1.1 Todos los vendedores y los jugadores de La Diaria, un juego de lotería que se realiza todos los días de la semana y que funcionará bajo el auspicio de Loterías Electrónicas de Honduras, S.A, (LOTELHSA) y que se rige por estas reglas y regulaciones, que cada cierto tiempo pueden ser modificadas por LOTELHSA.

1.2 Definiciones

- a) Apuesta: la cantidad de dinero que se arriesga con la posibilidad de ganar o perder un premio en cualquier juego.
- b) Sorteo: el evento de seleccionar el o los números ganador (es) del juego. El premio (s) pueden ser en efectivo o en especie.
- c) Juegos de Lotería Electrónicos: Son las actividades de entretenimiento, recreación o distracción creadas con fines de lucro, en la que participan los jugadores con una apuesta de dinero en efectivo con premios determinados por el azar, emitidas por una terminal electrónica.
- d) LOTO: la marca de la Lotería Electrónica bajo cual será cada juego o producto será comercializado.
- e) Boleto: es el recibo impreso por una terminal que tiene toda la información del juego y la jugada comprada. Los boletos se imprimen en papel especial autorizado y proporcionado por LOTELHSA.
- f) Promociones de Sorteo: cualquier tipo de promoción de Marketing por medio de los sorteos, incluyen premios en efectivo o en especie.
- g) LOTELHSA: Loterías Electrónicas de Honduras, S.A de C.V, la empresa local de Honduras opera la Lotería Electrónica en Línea en Honduras por el contrato de la lotería entre el Gobierno de Honduras y la Corporación Comercial Canadiense, CCC.

2.0 Resumen del Juego de La Diaria

2.1 La Diaria es un juego de lotería en el que los miembros del público seleccionan un número de dos dígitos entre el cero-cero (00) al (99) mediante la apuesta de una cantidad fija por un número determinado de sorteos en el futuro, comenzando con el sorteo actual. Los seis números seleccionados son llamados colectivamente una jugada.

2.2 El sistema informático central de LOTELHSA recoge todos los datos relativos a los boletos vendidos para un sorteo particular de La Diaria.

2.3 Tres sorteos transmitidos a través de los medios de comunicación se llevan a cabo los siete días de la semana, a una hora especificada por LOTELHSA.

2.4 Dos máquinas de sorteos son empleadas en la selección de los dos dígitos para obtener el número de dos dígitos ganador de La Diaria, desde el cero-cero (00) al (99).

2.5 Los premios son otorgados por acertar los dos dígitos del número sorteado.

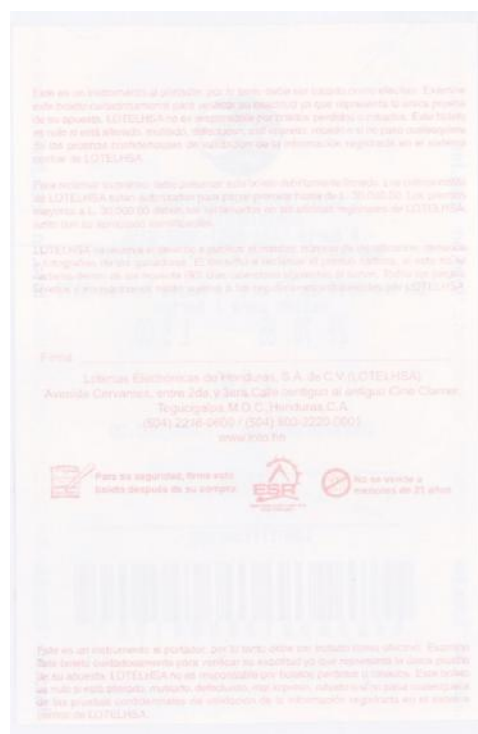
2.6 Los premios son entregados de acuerdo a una tabla específica fijada por LOTELHSA.

3.0 Los Boletos de La Diaria

3.1 Los Boletos de La Diaria se pueden adquirir en comercios autorizados por LOTELHSA, Agentes comisionistas, o en las oficinas LOTELHSA en Honduras.

3.2 Los boletos emitidos por las terminales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del juego (*La Diaria*)
- Fecha(s) del Sorteo, hora del Sorteo y número (s) de los Sorteos por lo que es válido el boleto.
- Nombre y número del Agente Vendedor
- Número de Serie del boleto
- Número de Validación
- La Selección de los números jugados
- El símbolo asociado a ese número
- Cantidad apostada a la jugada
- Precio total del boleto



3.3 Un solo boleto puede contener un máximo de diez (10) selecciones individuales de jugadas, cada uno con una determinada cantidad apostada.

- 3.4 El jugador es responsable de comprobar que el boleto contiene el número deseado (s) y cantidad de la apuesta (s), y que está correctamente impreso en todos los sentidos. Si un boleto es mal impreso la responsabilidad de LOTELHSA se limita a realizar un reembolso del precio de compra del boleto, siempre que el boleto se presente a una oficina de LOTELHSA o en un agente comisionista autorizado por LOTELHSA previo al sorteo para el cual el boleto fue emitido.
- 3.5 Si cualquier defecto de un boleto se descubre después de la compra, el jugador puede presentar el boleto defectuoso a un Agente Comisionista autorizado o a cualquiera de las oficinas LOTELHSA para ser cancelado antes de que la red de terminales cierren su sistema de ventas previo al Sorteo. No habrá reembolso o se dará crédito si por alguna razón el boleto no se puede cancelar en el sistema en línea antes del sorteo para el que se emitió.
- 3.6 Un boleto válido original constituye la única prueba aceptable de una apuesta hecha. No se permite facsímiles, copias o reproducciones de cualquier tipo para poner de manifiesto la realización de una apuesta. El boleto es, por tanto un instrumento al portador, y el jugador es el único responsable de su custodia.
- 3.7 LOTELHSA no se hace responsable de la pérdida, robo o dañados en los Boletos.
- 3.8 LOTELHSA recomienda que el jugador firme el boleto (s) después de la compra.
- 3.9 Sólo los Boletos cargados y registrados en el sistema de la computadora central LOTELHSA son válidos para un Sorteo. Si hay algún conflicto entre la información en el sistema del ordenador central de LOTELHSA y la información sobre el boleto, la primera prevalecerá.
- 3.10 Todas las Terminales cuando presenten algún problema están programadas para detener sus ventas antes de que el Sorteo tome lugar.

4.0 Números Ganadores de La Diaria

- 4.1 LOTELHSA conduce dos sorteos diarios los siete días de la semana de Lunes a domingo a horas convenientes para realizar los sorteos a través de los medios de comunicación. Las excepciones a un horario establecido o en el tiempo, se darán a conocer con antelación mediante la publicación en los medios de comunicación.
- 4.2 Dos cámaras individuales de una máquina de sorteos que funciona mediante presión de aire son empleadas para el sorteo. Una set de diez (10) esferas numeradas del cero (0) a nueve (9) se liberan en la cámara de mezcla de cada máquina.
- 4.3 Antes del sorteo y previo a la carga de las máquinas de sorteo por un oficial de LOTELHSA; un Auditor, empleado de una reconocida firma Auditora local; un notario, registrado en una firma legal; y un

representante de Gobierno, certificarán la integridad de la máquina de sorteos así como de los dos (2) sets de diez (10) esferas cargadas en la máquina.

- 4.4 Un set de diez (10) esferas numeradas del cero (0) al nueve (9) es liberado en cada una de las máquinas de sorteos dentro de la cámara mezcladora. Las esferas son mezcladas en las cámaras y en cada una de ellas una esfera es seleccionada al azar. Ante la vista frontal de los jugadores la máquina ubicada a la izquierda representa el primer dígito ganador y la máquina de la derecha representa el segundo dígito ganador, eligiendo así el número de dos dígitos ganador de La Diaria de ese sorteo.
- 4.5 Las dos (2) esferas representan el número de dos dígitos ganador de ese sorteo de La Diaria.
- 4.6 Cada número ganador elegido para La Diaria tiene como testigos a representantes de LOTELHSA, un Auditor Externo, un Notario Público, y el Representante de Gobierno.

5.0 Publicación Oficial de los números ganadores de La Diaria

- 5.1 Los números ganadores de La Diaria se publican en distintos medios electrónicos por LOTELHSA. La información sobre cualquier número ganador de los sorteos de La Diaria también estará disponible en todos los establecimientos comerciales de los Agentes Comisionistas de LOTELHSA, así como en sus oficinas a nivel nacional.
- 5.2 Los únicos números ganadores de La Diaria son aquellos que han sido seleccionados en un sorteo en directo. LOTELHSA no se hace responsable por ningún error reportado sobre los números ganadores sin importar la causa.

6.0 Apuestas e importes fijos de premios de La Diaria

- 6.1 Los jugadores pueden emplear apuestas dentro de las siguientes cantidades Lps. 5, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 100 o 500 por cada número de La Diaria jugado.
- 6.2 Solamente una apuesta puede tomar lugar por cada número seleccionado. LOTELHSA se reserva el derecho de poner límites a las cantidades apostadas por cada número.
- 6.3 Un boleto puede contener hasta diez (10) series de números, cada jugada con cualquiera de las apuestas disponibles.
- 6.4 La única manera de ganar La Diaria es acertar el número sorteado entre el (00-99). Las probabilidades de ganar La Diaria son de 1:100
- 6.5 Después de que los números ganadores de La Diaria son sorteados y entran en el sistema de LOTELHSA, el sistema compara los números ganadores contra todas las apuestas válidas que entraron en el sorteo y determina los boletos ganadores y los premios ganados. La Siguiente

tabla define los premios a ser pagados a quienes contengan un boleto ganador:

Apostada Valor Lps.	Premio Valor Lps.
5	300
10	600
15	900
20	1,200
25	1,500
30	1,800
40	2,400
50	3,000
100	6,000
500	30,000

7.0 Reclamo de premios de La Diaria

- 7.1 Todos los boletos ganadores deberán ser firmados por el jugador y entregados a un Agente Comisionista Autorizado de LOTELHSA o en cualquier oficina de LOTELHSA a nivel nacional.
- 7.2 Los premios de los boletos ganadores de La Diaria que totalicen hasta Lps. 30,000 pueden ser reclamados en cualquier Agente Comisionista autorizado de LOTELHSA o en las oficinas de LOTELHSA a nivel nacional.
- 7.3 Los premios mayores a Lps. 30,000 deben ser reclamados en las oficinas de LOTELHSA regionales o en las oficinas principales.
- 7.4 Todos los premios se pagan en moneda hondureña solamente.
- 7.5 Todos los premios de más de Lps. 30.000 están sujetos al 10% de impuestos.

8.0 Pruebas de Validación

- 8.1 Todos los boletos ganadores de La Diaria deberán de someterse a pruebas de validación a la hora del reclamo del premio. Dichos boletos deben pasar satisfactoriamente dichas pruebas de validación hechas por LOTELHSA para poder ser elegibles al pago del premio.
- 8.2 Los boletos mal impresos, incompletos o que representan una jugada ilegal o fraudulenta son declarados inválidos.
- 8.3 La decisión del Gerente General de LOTELHSA es definitiva en cualquier situación con respecto a la elegibilidad y la validez de los boletos presentados a reclamo como boletos ganadores.

9.0 Condiciones de reclamo

- 9.1 Los ganadores de premios mayores a Lps. 30,000 o más deben proveer su nombre, dirección, y pruebas satisfactorias de su identidad, además del consentimiento de ser fotografiado.
- 9.2 LOTELHSA se reserva el derecho de revelar o publicar el nombre, dirección y fotografías de los ganadores de premios.
- 9.3 Los boletos ganadores deben presentarse al reclamo de su premio en los próximos (90) días calendario desde la fecha del sorteo, a menos que sea notificado. Cualquier premio no reclamado dentro de ese período es considerado como premio sin reclamar.

10.0 Pago de premios retrasados o diferidos

- 10.1 Bajo ciertas circunstancias especiales, El Gerente General LOTELHSA tiene el derecho de retrasar o diferir el pago de un premio arriba de los noventa (90) días calendario.

11.0 Reclamos fraudulentos

- 11.1 Los jugadores que dicen poseer y / o presentar un boleto ganador de La Diaria no deben estar involucrados en cualquier intento de defraudar a LOTELHSA de ninguna manera. Cualquier intento de defraudar a LOTELHSA excluirá al jugador de cualquiera de los premios en esa o cualquier ocasión posterior.
- 11.2 Cualquier persona que intente defraudar a LOTELHSA será procesada con todo el rigor de la ley.

12.0 Participación

- 12.1 Los empleados, directores, funcionarios, accionistas (de 5% o más del total de acciones emitidas), consultores de la Compañía LOTELHSA y Canadian Bank Note Limited, Canadian Commercial Corporate, sus cónyuges, y otras personas dependientes no son elegibles para jugar La Diaria o para reclamar los premios de LOTO.

13.0 Firmas Autorizadas:

General Manager, LOTELHSA

Date